

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-UNSAAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la sección indicada se solicita ¿a) Ser Evaluador externo en acreditación universitaria, para lo cual deberá acreditar con copia simple de Resolución¿, sin embargo, esto no se explicita en los requisitos de calificación. Agradeceremos precisar y mantener los requisitos de la sección Requisitos de Calificación para dar posibilidad a mayor concurrencia de participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Precisa, es necesario acreditar ser evaluador externo, a fin de garantizar el servicio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se incluya dentro del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION la capacidad legal, de la siguiente forma:

Requisitos:

Ser evaluador externo en acreditación universitaria

Acreditación:

Copia simple de Resolución emitida por una SINEACE"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-UNSAAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:56

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al personal clave, agradeceremos precisar si se requiere solo un profesional clave para atender todo el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, según numeral 6.3 El personal a contratar sera una persona, que sera el responsable de coordinar con los presidentes de comites de calidad y la oficina Gestion de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modificara las bases

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-UNSAAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la sección indicada se menciona ¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles)¿, no obstante, en la metodología para asignación de puntaje este brinda un máximo puntaje a mayor de S/300,000. Agradeceremos revisar esta tabla.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULOIV **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, dentro de los factores de evaluación, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se corrige el literal A de FACTORES DE EVALUACION de la siguiente forma:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. "

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC
Nomenclatura : AS-SM-46-2023-UNSAAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO-UNSAAC

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	23/11/2023
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:09:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

El servicio se encuentra definido para desarrollarse en ciento sesenta y ocho (168) días calendarios, sin embargo, se requiere confirmar que se ha previsto el aprovisionamiento del presupuesto para que este sea ejecutado el próximo año, y que además considere el periodo de vacaciones de los docentes que suele realizarse entre los meses de enero a marzo. Por lo expuesto, solicitamos revisar la calendarización del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 5.4.2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El servicio cuenta con presupuesto designado para el próximo año, y respecto al periodo de vacaciones, otorgara la prorrogas a los plazos establecidos previa coordinación con el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modificara las bases